

<b>C N M V</b>
Registro de Auditorias
Emisores
Nº <u>11372</u>

Informe de Auditoría

MORTGAGE FINANCE SPAIN,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2008

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, Sociedad Gestora de MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo formulan aplicando la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que adapta la normativa contable para Fondos de Titulización al nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 15 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre dichos principios y normas contables y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 25 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

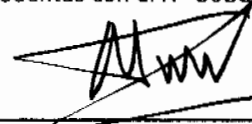
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.



27 de abril de 2009

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)



Francisco J. Fuentes García

9F9808500

10/2008



0,15 €



CLASE 8.ª

0,03 €



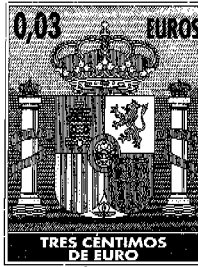
0J7553001

MORTGAGE FINANCE SPAIN,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS



9F9808499

10/2008



0J7553002

CLASE 8.ª

**MORTGAGE FINANCE SPAIN,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

**Ejercicio 2008**

**ÍNDICE**

- 1. CUENTAS ANUALES**
  - 1.1. Balance de situación
  - 1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
  - 1.3. Memoria
- 2. INFORME DE GESTIÓN**
- 3. FORMULACIÓN**



9F9808498

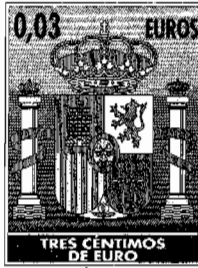
10/2008



ESTADO  
PRIMERA  
CLASE  
CANTON  
SANTO DOMINGO  
REPUBLICA  
DOMINICANA  
10/2008



CLASE 8.ª



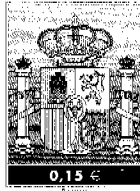
0J7553003

1. CUENTAS ANUALES

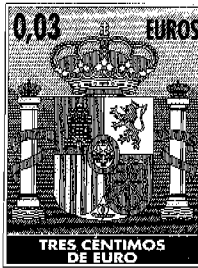


9F9808497

10/2008



CLASE 8.ª



0J7553004

1.1. BALANCE DE SITUACIÓN

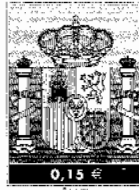


9F9808496

10/2008

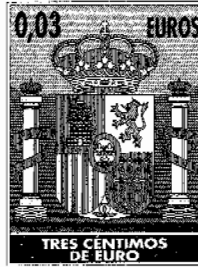


0,15 €



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0J7553005

MORTGAGE FINANCE SPAIN, Fondo de Titulización de Activos

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008

	<u>Miles de euros</u> <u>2008</u>
<b>ACTIVO</b>	
<b>INMOVILIZADO</b>	
Inmovilizaciones financieras	
Certificados de Transmisión de Hipoteca	<u>225.400</u>
Subtotal inmovilizado	<u>225.400</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Tesorería	6
Cuentas de periodificación	<u>2.926</u>
Subtotal activo circulante	<u>2.932</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>228.332</u></u>
<b>PASIVO</b>	
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	
Bonos de Titulización	<u>225.400</u>
Subtotal acreedores a largo plazo	<u>225.400</u>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	
Cuentas de periodificación y acreedores por prestación de servicios	<u>2.932</u>
Subtotal acreedores a corto plazo	<u>2.932</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u><u>228.332</u></u>





9F9808495

10/2008



10/2008



0J7553006



CLASE 8.<sup>a</sup>

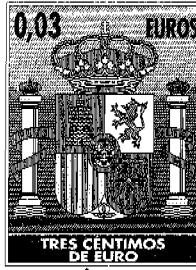
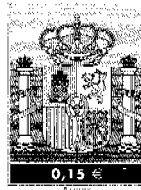
1.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS





9F9808493

10/2008



0J7553008

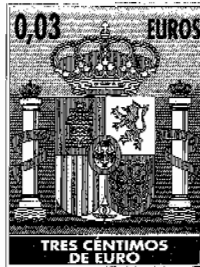
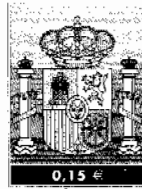
CLASE 8.<sup>a</sup>

1.3. MEMORIA



9F9808492

10/2008



0J7553009

CLASE 8.ª

MORTGAGE FINANCE SPAIN, Fondo de Titulización de Activos

Memoria correspondiente al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2008

## 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

### a) Constitución y objeto social

MORTGAGE FINANCE SPAIN, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el Fondo), se constituyó mediante escritura pública el 15 de diciembre de 2006, agrupando un importe Certificados de Transmisión de Hipoteca de 225.400.000 euros (Nota 5). La fecha de desembolso que marca el inicio del devengo de los derechos de sus activos y pasivos fue el 18 de diciembre de 2006.

Con fecha 15 de diciembre de 2006 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró la constitución del Fondo, su folleto de emisión, así como la emisión de Bonos de Titulización por 225.400.000 euros (Nota 8).

El activo de MORTGAGE FINANCE SPAIN está integrado por Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por Calyon, S.A., Sucursal en España (en adelante CALYON), de determinadas operaciones de financiación garantizadas con garantía hipotecaria inmobiliaria que se cederán al Fondo (las Operaciones de Financiación Iniciales).

El Cedente, CALYON emite en la Fecha de Emisión y Desembolso, dos Certificados de Transmisión de Hipoteca por un valor nominal conjunto de doscientos veinticinco millones cuatrocientos mil euros (225.400.000 euros), que quedarán agrupados en el Fondo.

El Certificado de Transmisión de Hipoteca derivado de Parque Principado tendrá un valor nominal de ciento trece millones cuatrocientos mil euros (113.400.000 euros).

El Certificado de Transmisión de Hipoteca derivado de Santa Hortensia tendrá un valor nominal de ciento doce millones de euros (112.000.000 euros).

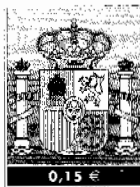


9F9808491

10/2008



0,15 €

CLASE 8.<sup>a</sup>

0J7553010

Asimismo, las Operaciones de Financiación Iniciales:

- a) Están garantizadas por hipoteca inmobiliaria de máximo constituida sobre el pleno dominio de las Propiedades, sin que las Propiedades se encuentren afectadas a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio.
- b) Que la responsabilidad máxima hipotecaria de la garantía hipotecaria de Santa Hortensia cubre aproximadamente un 10% del principal de la Operación de Financiación Inicial, ampliable a aproximadamente a un 125% del principal en el supuesto de que se den las condiciones indicadas en los términos de dicha Operación de Financiación Inicial.
- c) Que la responsabilidad máxima hipotecaria de la garantía hipotecaria de Parque Principado cubre aproximadamente un 10% del principal de la Operación de Financiación Inicial, ampliable a aproximadamente a un 125% del principal en el supuesto de que se den las condiciones indicadas en los términos de dicha Operación de Financiación Inicial.
- d) Las Propiedades no cuentan con ninguna carga inscrita que garantice ninguna obligación viva con preferencia registral a las citadas hipotecas, salvo las Operaciones de Financiación Iniciales.
- e) Que el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de cada una de las Operaciones de Financiación Iniciales no excederá del cien por cien (100%) del valor de tasación de las Propiedades, a la fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por los Certificados de Transmisión de Hipoteca que agrupe y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización emitidos y los Préstamos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

El único objeto del Fondo es la transformación de los conjuntos de Certificados de Préstamos Hipotecarios que adquiera de entidades de crédito, en valores de renta fija homogéneos, estandarizados y consecuentemente, susceptibles de negociación en mercados organizados de valores.

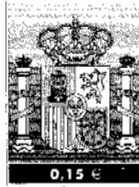


9F9808490

10/2008



0,15 e



CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO



OJ7553011

## b) Duración del Fondo

El Fondo se extingue en todo caso al amortizarse íntegramente los Certificados de Transmisión de Hipoteca que agrupe. Asimismo, de acuerdo con determinados aspectos de liquidación anticipada contenidos en la Ley 19/1992 de 7 de julio y recogidos en la escritura de constitución el Fondo, puede liquidarse anticipadamente cuando el importe de los Certificados de Transmisión de Hipoteca pendientes de amortización sea inferior al 10 por 100 del inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes de los titulares de los Bonos, y siempre de acuerdo con el Orden de prelación de pagos y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

La fecha de vencimiento final de las Operaciones de Financiación Iniciales es igual o anterior al 15 de octubre de 2026.

## c) Recursos Disponibles del Fondo

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso será la siguiente:

Origen  
-----

El Fondo dispondrá únicamente de fondos en concepto del desembolso de la emisión y suscripción del Bono Inicial por el Suscriptor.

Aplicación  
-----

En la Fecha de Emisión y Desembolso, el Fondo aplicará el importe percibido por la suscripción del Bono Inicial a pagar el Precio de Suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

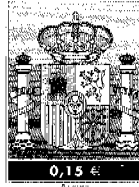
Fondos Disponibles  
-----

Los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago enumeradas en el apartado siguiente, estarán constituidos por el saldo de la Cuenta de Cobros del Fondo dividido en sub-cuentas de principal y de intereses.

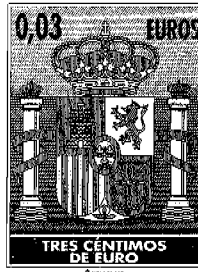


9F9808489

10/2008



EXCERNIMENTI



0J7553012

CLASE 8.ª

La sub-cuenta de principal estará destinada a percibir los pagos derivados de amortizaciones de principal de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La sub-cuenta de intereses estará destinada a percibir los pagos de intereses de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

d) Orden de Prelación de Pagos.

En cada Fecha de Pago del Bono Inicial, los fondos disponibles en la sub-cuenta de intereses de la Cuenta de Cobros del Fondo se aplicarán, al cumplimiento de las obligaciones de pago y retención de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Al pago de comisiones, costes, gastos, responsabilidades y cualquier otra cantidad debida a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la presente Escritura Pública;
2. Al pago de gastos, ordinarios o extraordinarios, distintos de los señalados en los apartados (2) a (4) siguientes, incluyendo, con carácter ejemplificativo, los gastos asociados a la Cuenta de Cobros del Fondo, incluyendo la remuneración del Agente de Pagos, la auditoría del Fondo, e impuestos que deba satisfacer el Fondo;
3. Al pago de comisiones, costes, responsabilidades, gastos y cualquier otra cantidad que se deba pagar al Administrador conforme a lo dispuesto en la presente Escritura Pública y en el Contrato de Administración;
4. Únicamente en caso de liquidación del Fondo, al pago de cualquier otra responsabilidad del Fondo; y
5. Al pago de cualquier cantidad de intereses pagaderos con relación al Bono Inicial.

En el caso de que no existan recursos para hacer los pagos comprendidos en tres primeras órdenes de petición de pago anteriores a estos gastos serán por cuenta del titular del Bono Inicial.

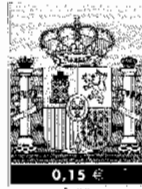
En el supuesto de Suscripción de Operaciones de Financiación Adicionales, los gastos fijos del Fondo se distribuirán a prorrata en función del Saldo Nominal No Vencido de los Bonos aplicando los Recursos Disponibles de las cuentas del Fondo.

En cada Fecha de Pago del Bono Inicial, los fondos disponibles en la sub-cuenta de principal de la Cuenta de Cobros del Fondo se aplicarán al pago de cualquier cantidad de principal amortizado con relación al Bono Inicial (que no exceda del Saldo Nominal No Vencido del Bono Inicial).



9F9808488

10/2008



OJ7553013

CLASE 8.ª

Otras reglas:

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobros del Fondo no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en el apartado anterior, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el Orden de Prelación de Pagos y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.
2. Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Determinación, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la presente Escritura Pública deban ser pagadas en tal Fecha de Determinación, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.
3. Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago del Bono Inicial no devengarán intereses adicionales.

## e) Gestión del Fondo

De acuerdo con el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de los Fondos de Titulización, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización es la gestora del Fondo, actividad por la que recibe una comisión, que se devengará en cada fecha de pago, que se calculará como 0,5 puntos básicos del saldo nominal pendiente de los Bonos en la fecha inmediatamente anterior. Dicha comisión no podrá ser inferior a 20.000 euros anuales.

## f) Normativa legal

MORTGAGE FINANCE SPAIN, Fondo de Titulización de Activos, se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo. El Fondo está regulado conforme a:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo.







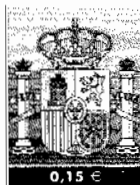


9F9808485

10/2008



0,15 €



CLASE 8.ª



0J7553016

Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros; y
- Cancelación anticipada

Para estas estimaciones se sigue y aplica lo establecido en la escritura de constitución del Fondo.

c) Comparación de la información

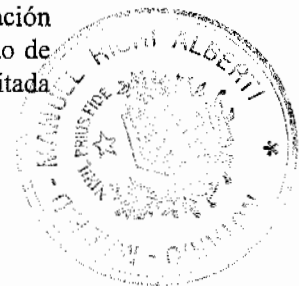
De acuerdo con lo establecido en la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, a los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales adjuntas correspondientes al ejercicio 2008 se han considerado cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior.

En la Nota 15 de esta memoria, conforme a lo establecido en la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, se incluyen las principales diferencias entre los criterios contables hasta la entrada en vigor de la Circular 2/2009 y los contenidos en la mencionada Circular, así como los impactos en las cuentas anuales, y el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

### 3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en vigor, teniendo en cuenta lo establecido en la Normas Transitorias de la citada Circular.



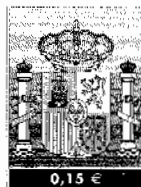






9F9808481

10/2008



0J7553020

CLASE 8.ª

- (c) Subsidiariamente a las obligaciones asumidas en los apartados (a) y (b) anteriores y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que el vicio oculto (incluyendo el que no se ajuste a las mencionadas declaraciones) no fuera subsanado en dicho plazo o no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible, en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Cedente y a la CNMV, el Cedente se compromete a la devolución, en efectivo, del correspondiente Saldo Nominal Pendiente No Vencido del Certificado de Transmisión de Hipoteca y de los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de tal Certificado de Transmisión de Hipoteca.

El Cedente, tan pronto como tenga conocimiento de que algún Certificado de Transmisión de Hipoteca o alguna Operación de Financiación Inicial adolece de un vicio oculto, incluyendo el que no se ajuste a las declaraciones realizadas por el Cedente en la Escritura Pública, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora, e indicarle la nueva operación de financiación que propone que sirva de cobertura para sustituir el Certificado de Transmisión de Hipoteca afectado.

En todo caso, al sustituir algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, el Cedente deberá acreditar que el Certificado de Transmisión de Hipoteca sustituyente y la Operación de Financiación Inicial participada correspondiente se ajustan a las declaraciones contenidas en la Escritura Pública. El Cedente se compromete a formalizar la emisión del Certificado de Transmisión de Hipoteca que sustituya en acta notarial, en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora.

En el supuesto excepcional de que no fuera posible sustituir uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca por otros Certificados de Transmisión de Hipoteca con un saldo nominal pendiente conjunto igual al saldo nominal pendiente de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sustituidos, el Cedente efectuará un abono al Fondo por un importe igual a la diferencia.

En cualquiera de los casos anteriores, se comunicará a la CNMV la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca o, en su caso, la devolución de efectivo que corresponda.

- El Fondo ostenta los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable.
- Están representados por un Título Múltiple representativo de los Certificados.

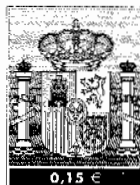








10/2008



9F9808479



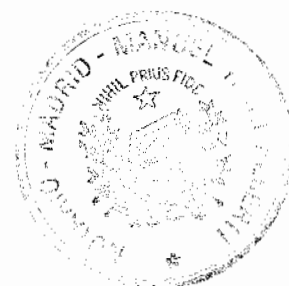
0J7553022

CLASE 8.ª

- El valor de tasación de la propiedad hipotecada que figura en la “Cartera previa” de las Entidades coincide con el que aparece en el certificado de tasación emitido por la Entidad que efectuó la tasación.
  - Los bienes hipotecados han sido tasados por sociedades inscritas en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto.
  - Los bienes hipotecados han de estar asegurados contra daños por el valor a efectos de seguro fijado por la tasación del inmueble, o por el valor que haya resultado a efectos de seguro, o por el valor inicial del préstamo o al menos, por el saldo del préstamo.
- Los Certificados de Transmisión de Hipoteca de acuerdo con la escritura de constitución del Fondo comenzaron a devengar intereses desde la fecha de desembolso que se produjo el 18 de diciembre de 2006.
  - En caso de liquidación anticipada del Fondo, el Emisor tendrá derecho de tanteo para recuperar los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos, correspondientes a Préstamos Hipotecarios no amortizados, en el momento de la liquidación, en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora.

Durante 2009, de acuerdo con los planes de amortización de cada préstamo hipotecario participados y bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas, no vencerá importe alguno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Al 31 de diciembre de 2008 hay intereses devengados no vencidos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y por importe de 2.926 miles de euros que, al estar pendientes de cobro, se han registrado en el epígrafe de “Cuentas de Periodificación” del activo del balance de situación a dicha fecha (Nota 7).



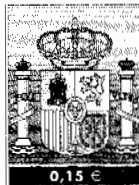


9F9808477

10/2008



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



0J7553024

CLASE 8.<sup>a</sup>

## 8. BONOS DE TITULIZACIÓN

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión de un Bono de Titulización (Bono Inicial) por importe de 225.400.000 euros. Esta emisión está constituida por un Bono de 225.400.000 euros nominal. El precio de emisión del Bono es de 225.400.000 euros, es decir, el 100% de su valor nominal.

### Composición de la emisión

El bono devenga intereses en cada periodo que serán igual al resultante de la totalidad de las cantidades ingresadas en la cuenta de Intereses de la Cuenta de Cobros del Fondo, una vez deducidas aquellas cantidades que tengan preferencia de pago.

### Amortización del Bono

#### a) Amortización ordinaria del Bono Inicial.

La fecha de vencimiento del Bono Inicial será la de la siguiente Fecha de Pago del Bono Inicial posterior a la fecha en la que venza en último lugar la correspondiente Operación de Financiación Inicial subyacente.

Se destinará a amortización del principal del presente Bono Inicial una cantidad igual a la recibida, derivada de las amortizaciones de principal de las Operaciones de Financiación Iniciales.

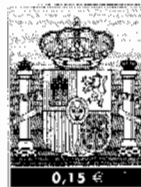
#### b) Amortización anticipada del Bono Inicial.

En el supuesto de que durante el proceso de liquidación del Fondo la Sociedad Gestora proceda a vender los activos del Fondo conforme a lo expuesto en la Escritura, el Bono Inicial será amortizado anticipadamente de acuerdo con lo dispuesto en la Escritura.



9F9808476

10/2008



CLASE 8.ª



0J7553025

Adicionalmente, se procederá a la amortización anticipada del Bono Inicial previo acuerdo entre el titular del Bono Inicial y el cedente con la autorización de la Sociedad Gestora y siempre que no se perjudiquen los intereses del titular del Bono Inicial conforme a la normativa española aplicable, aplicándose para la amortización del Bono Inicial las reglas de la Cláusula 4 de la Escritura de constitución. El Fondo abonará a la Sociedad Gestora un importe que se calculará en su momento y nunca superará el valor neto actualizado de las comisiones a cobrar por la Sociedad Gestora.

#### Vencimiento del Bono Inicial

-----

El Bono Inicial se considerará vencido en la fecha en que esté totalmente amortizado o en la Fecha de Liquidación del Fondo.

El Bono Inicial vencerá y deberá ser reembolsado en la Fecha de Pago del Bono Inicial inmediatamente posterior al 15 de julio del 2015 (o si no fuera posible por cualquier circunstancia extraordinaria, dentro de los cinco Días Hábiles siguientes).

El Bono devenga intereses que serán igual a la totalidad de las cantidades en la subcuenta de intereses de la Cuenta de Cobros, deducidas las cantidades de los pagos que haya que realizar en cada fecha de pago (enero, abril, julio y octubre).

El movimiento habido en el epígrafe de "Bonos de Titulización" desde el 31 de diciembre del 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008 ha sido el siguiente:

|                                  | <u>Miles de euros</u> |
|----------------------------------|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2007 | 225.400               |
| Amortizaciones                   | -                     |
| Saldo al 31 de diciembre de 2008 | <u>225.400</u>        |

La emisión de los Bonos está en soporte de anotaciones en cuenta y están depositados en CALYON.

Asimismo, los Bonos se encuentran admitidos a cotización en el mercado de A.I.A.F. (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

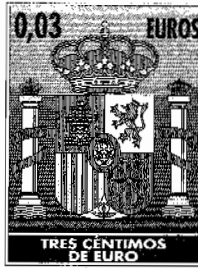
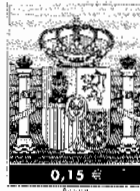
Al 31 de diciembre de 2008 hay intereses devengados no vencidos de Bonos de Titulización por importe de 2.209 miles de euros que, al estar pendientes de cobro, se han registrado en el capítulo de "Acreedores a corto plazo" (Nota 9).





9F9808474

10/2008



0J7553027

CLASE 8.ª



El Fondo desde su constitución no ha recibido inspección alguna por parte de las autoridades fiscales para ninguno de los impuestos que le son de aplicación. En opinión del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, no se estima que se devenguen pasivos significativos para el mismo, como consecuencia de la inspección, si hubiere, en relación al ejercicio abierto a inspección.

#### 11. REMUNERACIÓN DE AUDITORES

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 han ascendido a 3 miles de euros, que son abonados por la Sociedad Gestora, no habiendo prestado el auditor servicios al Fondo distintos a la auditoría de cuentas.

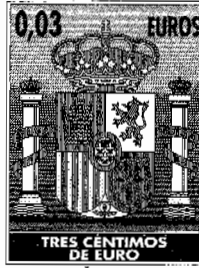
#### 12. ACTUACIONES EMPRESARIALES CON INCIDENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.



9F9808473

10/2008



0J7553028

CLASE 8.<sup>a</sup>

## 13. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro de financiación correspondiente al ejercicio 2008 es el siguiente:

|   | <u>Miles de euros</u> |
|---|-----------------------|
| <u>APLICACIONES</u>   |                       |
| Bonos de titulación   | -                     |
| TOTAL APLICACIONES  | <u>-</u>              |
| <u>ORÍGENES</u>   |                       |
| Recursos generados en las operaciones                                     | -                     |
| Participaciones Hipotecarias y certificados de Transmisión de Hipoteca    | -                     |
| TOTAL ORÍGENES  | <u>-</u>              |
| EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES<br>(AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE) | <u>-</u>              |
| <u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</u>                                   |                       |
| Tesorería   | 1                     |
| Cuentas de periodificación  | 342                   |
| Acreedores a corto plazo  | <u>(343)</u>          |
| <u>CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE</u>                                |                       |
| Resultado contable  | -                     |
| Amortización  | <u>-</u>              |
| Recursos generados en las operaciones                                     | <u>-</u>              |





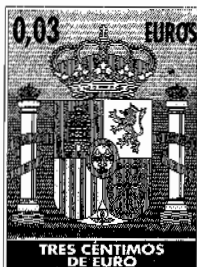
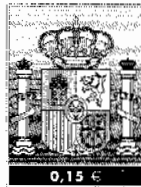


9F9808471

10/2008



0,15 €



0J7553030

CLASE 8.ª

- Cambios en normas de registro y valoración

Las normas de registro y valoración aplicadas por la Sociedad Gestora del Fondo en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se explican con mayor detalle en la Nota 3 de la presente memoria y son conformes a la nueva normativa contable surgida tras la aprobación la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con las excepciones previstas en la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular. Las principales diferencias entre estas normas de registro y valoración y las aplicadas con la anterior normativa contable son las siguientes:

- 1) Gastos de constitución: Conforme a la anterior normativa contable estos gastos se capitalizaban y se registraban a su precio de adquisición en el activo del balance de situación dentro del inmovilizado en el epígrafe gastos de constitución y se amortizaban linealmente en el Fondo en un periodo de 5 años. Conforme a la actual normativa dichos gastos se registran como costes de transacción aumentando o minorando el conjunto de activos o pasivos financieros e imputándose en función de la tasa de interés efectivo a lo largo de la vida del Fondo. En el caso de que a la fecha de entrada en vigor de la Circular 2/2009 no se hubieran amortizado completamente dichos gastos según la normativa anterior, los importes pendientes de amortización podrán ser reconocidos en la cuenta de "Gastos de constitución en transición" del epígrafe de "Ingresos y gastos reconocidos directamente en el balance", procediendo a su amortización en el periodo residual según la normativa anterior, salvo que se decida su cancelación de forma acelerada, con cargo a la cuenta "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2) Moneda extranjera: Conforme a la anterior normativa contable las operaciones en moneda extranjera se contabilizaban al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Diariamente, las diferencias que se producían respecto al cambio histórico se registraban de la siguiente forma:
  - Si procedían de la cartera de inversiones financieras se consideraban como plusvalías o minusvalías latentes de cartera.
  - Si procedían de débitos o créditos las diferencias negativas se imputaban a resultados, mientras que las diferencias positivas no realizadas se recogían en el pasivo del balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios.
  - Si procedían de la tesorería, estas diferencias positivas o negativas se abonaban o cargaban, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias.



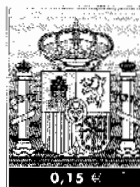


9F9808469

10/2008



1455555555

CLASE 8.<sup>a</sup>

1455555555



0J7553032

Como consecuencia de la aplicación de la Circular 2/2009, no se ha producido ajustes significativos a la fecha de transición ni se producirían diferencias entre los saldos del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 según la normativa anterior y con arreglo a la nueva Circular, excepto por los cambios de presentación del nuevo formato del balance.

- b) Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2007, incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007

*Balance de situación al 31 de diciembre de 2007*

|   | <u>Miles de euros</u><br><u>Normativa</u><br><u>anterior</u> |
|---|--|
| <b>ACTIVO</b>   |  |
| <b>INMOVILIZADO</b>   |  |
| Inmovilizaciones financieras  |  |
| Certificados de Transmisión de Hipoteca                             | 225.400  |
| Subtotal inmovilizado   | 225.400  |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>  |  |
| Tesorería   | 5  |
| Cuentas de periodificación  | 2.584  |
| Subtotal activo circulante  | 2.589  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <u>227.989</u>   |
| <b>PASIVO</b>   |  |
| <b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>                                     |  |
| Bonos de Titulización   | 225.400  |
| Subtotal acreedores a largo plazo                                   | 225.400  |
| <b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>                                     |  |
| Cuentas de periodificación y acreedores por prestación de servicios | 2.589  |
| Subtotal acreedores a corto plazo                                   | 2.589  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>   | <u>227.989</u>   |





9F9808467

10/2008



0,15 €



CLASE 8.<sup>a</sup>



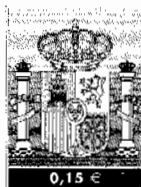
0J7553034

2. INFORME DE GESTIÓN





10/2008



9F9808466



0J7553035

CLASE 8.ª

## MORTGAGE FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de Gestión  
Ejercicio 2008

MORTGAGE FINANCE SPAIN, Fondo de Titulización de Activos, fue constituido por Titulización de Activos S.G.F.T., el 13 de diciembre de 2006. El Fondo tiene carácter de abierto por el activo y por el pasivo. La adquisición de los Activos Iniciales y el desembolso del Bono de Titulización se produjeron el 18 de diciembre de 2006. Actúa como Agente Financiero del Fondo Calyon, Sucursal en España, con funciones de depositaria de los activos del Fondo, administrador y Agente de Pagos de sus obligaciones.

El Fondo emitió un Bono Inicial por 225.400.000,00 que fue suscrito por Calyon, Sucursal en España y posteriormente cedido a Rivoli Pan Europe.

El bono está respaldado por una cartera de certificados de transmisión hipotecaria.

A 31 de Diciembre de 2008, el saldo vivo de los activos ascendía a 225.400.000 euros y estaba compuesto por dos activos de 112.000.000 euros y 113.400.000 euros.

La cantidad total de impagados acumulados hasta el 31 de diciembre de 2008 representa un 0,00% sobre el saldo vivo de los activos y el importe de fallidos un 0,00%.

Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de la cuenta del Fondo ascendía a 5.735,99 euros.

Durante el año 2008 se pagó en concepto de intereses al Bonista 12.018.297,20 euros y no se amortizó ninguna cantidad del Bono.

El Bono Inicial paga un día hábil antes del día 3 de febrero, mayo, agosto o noviembre. La primera Fecha de Pago tuvo lugar el 2 de febrero de 2007.

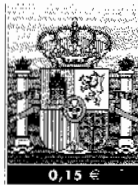
Los flujos de ingresos y pagos del Fondo durante el ejercicio han transcurrido dentro de los parámetros previstos. Durante el ejercicio el Fondo ha abonado los importes correspondientes en concepto de comisiones a terceros, descritos y fijados conforme a los Contratos y a la Escritura de Constitución que rigen el funcionamiento del Fondo.



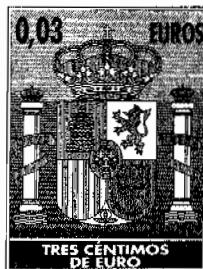


9F9808464

10/2008



CLASE 8.ª



OJ7553037

## MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

D. Francisco Javier Soriano Arosa  
Presidente

Caja de Ahorros del Mediterráneo  
D. Juan Luis Sabater Navarro

D. Francisco Javier Saiz Alonso

D. Gumersindo Ruiz-Bravo de Mansilla

D.ª Raquel Martínez Cabañero

Caja de Ahorros Municipal de Burgos  
D. Vicente Palacios Martínez

D. José Carlos Contreras Gómez

Bear Stearns Spanish Securitization Corporation  
D. Arturo Miranda Martín

Diligencia que levanta el Secretario, D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, para hacer constar que tras la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión de MORTGAGE FINANCE SPAIN, Fondo de Titulización de Activos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, por los miembros del Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T., en la sesión de 22 de abril de 2009, sus miembros han procedido a suscribir el presente Documento que se compone de 37 hojas de papel timbrado encuadradas y numeradas correlativamente del OJ7553001 al OJ7553037, ambos inclusive, estampando su firma los miembros reunidos, cuyos nombres y apellidos constan en esta última hoja del presente, de lo que doy fe.

Madrid, 22 de abril de 2009

D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana  
Secretario del Consejo



Yo, MANUEL RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que la presente fotocopia reproduce fielmente el original que tengo a la vista para su cotejo.

Está extendida en treinta y siete folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9F, números 9808500, y los treinta y seis anteriores en orden correlativo decreciente.

Dejo anotado este testimonio con el número 394, en el Libro Indicador número 5.

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.

